

ESTUDIO PREVIO
PROCESO No: SS23-1026

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art. 1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de Servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades de coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BASICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCION
1	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCION: AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	I.P.S. SAN MARTIN	4	CLL 4 N. 10-45
2		I.P.S. SAN LUIS	4	CLL 26 N. 3-05
3		I.P.S. BOCONO	3	Kdx 40-1 B. Bocono
4		I.P.S. SAN MATEO	3	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS
5		I.P.S. SANTA ANA	3	AV 3 N. 5-40
1	UNIDAD BASICA COMUNEROS DIRECCION: CLL. 5 N. 5-29 PBX: 5784982	I.P.S. SEVILLA	5	AV. 8 N. 2AN-50
2		I.P.S. TOLEDO PLATA	5	CLL 14 AV 17 ESQUINA
3		I.P.S. AEROPUERTO	6	CLL 11 N. 3-65
4		I.P.S. LA ERMITA	7	Calle 35 Av. 9
5		I.P.S. OSPINA PEREZ	7	CLL 20 N. 5-19
6	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCION: CLL. 4 DN No 25-40 PBX: 5784983	I.P.S. CLARET	7	MZ. 55 LOTE O ESQUINA
1		I.P.S. BELISARIO	8	CLL. 14 N. 14-25
2		I.P.S. PALMERAS	8	CLL 21 AV. 48 ESQUINA
3		I.P.S. NIÑA CECI	8	CLL 5 N. 7-89
4		I.P.S. LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A 8-10
1	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCION: CALLE 6 N. 13-78 PBX: 5784985	I.P.S. BELEN	9	CLL 26 N. 27-90
2		I.P.S. DIVINA PASTORA	9	CLL 31 N. 39-15
3		I.P.S. EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
4		I.P.S. CUNDINAMARCA	9	CLL 12 N. 22-70
5		I.P.S. DOMINGO PEREZ	9	AV. 19 N. 22-125
1	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO DIRECCION: AV. 4 N. 17-89 PBX: 5784984	I.P.S. GUAIMARAL	5	AV. 12 E N. 9 BN-15
2		I.P.S. CONTENTO	1	Calle 17 N° 17-48
3		I.P.S. EL CERRITO	5	Kdx 12-2 B. El Cerrito
4		I.P.S. EL SALADO	6	AV. 6 N. 19-07
5		I.P.S. EL PORTICO	RURAL	Kdx 19-2-2 Vbo el Portico
1	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: Barrio nuevo PBX: 5784986	I.P.S. LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		I.P.S. BUENA ESPERANZA	RURAL	vereda malecaña
3		I.P.S. GUARAMITO	RURAL	RURAL
4		I.P.S. BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		I.P.S. SAN FAUSTINO	RURAL	SAN FAUSTINO
6		I.P.S. PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cgb Palmerit

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La población usuaria de la E.S.E. IMSALUD está ubicada geográficamente de forma muy dispersa en zona urbana y rural de Cúcuta, distribuidas en 37 IPS prestadoras de servicios de salud de las cuales 6 son Unidades Básicas de Atención. La capacidad instalada de la dotación de equipos biomédicos y mobiliario es insuficiente y se encuentra en deficientes condiciones, cumpliendo el tiempo de vida útil, los cuales se han sometido a numerosas reparaciones por los constantes daños y años de uso, generándose la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de la dotación y mobiliario de la institución, al ser la E.S.E. IMSALUD, la única entidad prestadora de servicios de salud de la red pública de baja complejidad del municipio de Cúcuta. Por lo anterior, la E.S.E. IMSALUD, requiere renovar la dotación de equipos biomédicos y mobiliario existente. La renovación de la dotación de equipos biomédicos y mobiliario, permite realizar una adecuada prestación del servicio de salud a los usuarios, mejorando la calidad y capacidad resolutive de atención de los pacientes que requieren de los servicios ofertados.

La E.S.E. IMSALUD es el referente principal del municipio de primer nivel de atención, por esta razón es la E.S.E. IMSALUD, la responsable de atender la población en la jurisdicción de Cúcuta estos servicios han presentado un aumento en la demanda, debido al crecimiento de la población, las actividades económicas de la región, el desplazamiento hacia la ciudad de Cúcuta, las condiciones de salubridad del municipio, entre otros factores.

Desde Planeación y Calidad se adelantaron visitas interdisciplinarias de verificación de las condiciones de habilitación de los servicios ofertados en las 37 IPS de la red de servicios de la E.S.E. IMSALUD, revisando cada uno de los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, entre ellos el de dotación, identificando que existen falencias en el estado en el que se encuentran los equipos biomédicos y el mobiliario en la institución.

Los equipos y mobiliario biomédico, así como otro mobiliario no biomédico ubicados en la red prestadora de servicios de salud, no cumplen el estándar de dotación, requisitos exigidos a prestadores de servicios de salud tanto públicos como privados.

Lo anterior ha ocasionado numerosas multas y sanciones administrativas a la E.S.E. IMSALUD en vigencias anteriores, generando mayores costos derivados de este concepto. La entidad debe asumir el pago de las sanciones para no incurrir en cierres del servicio, por lo cual realiza los desembolsos correspondientes, permitiendo a la ESE IMSALUD continuar prestando el servicio a la comunidad.

Se le proporcionará seguridad al paciente durante el proceso de atención, garantizando la prestación de los servicios con equipos en buen estado de funcionamiento, evitando riesgos en la afectación de la integridad del paciente, que puedan causar un evento adverso o daño irreparable en su organismo. Para el paciente y la entidad, es un riesgo inminente disponer de equipos en defectuoso estado que presenten constantes fallas tecnológicas, causando diagnósticos errados y conductas a seguir contrarias a la necesidad del paciente, poniendo en riesgo la salud de nuestros usuarios.

Con el fin de contrarrestar la situación expuesta, evitar que en el tiempo sigan persistiendo sanciones dirigidas a la entidad, disminuir gastos y mejorar la imagen de la administración municipal en el sector salud, la E.S.E. IMSALUD ha venido adelantando la renovación acorde a su plan de adquisiciones y adelantó las gestiones con la Alcaldía de Cúcuta a través de la Secretaría de Salud Municipal, en pro de obtener la consecución de recursos que permitirá continuar con la renovación tecnológica de los equipos biomédicos y el mobiliario existente en la red prestadora de servicios de salud públicos, de baja

complejidad del municipio de Cúcuta.

Con ello se fortalecerán las IPS de la red de servicios de la E.S.E. IMSALUD, con la suficiente dotación requerida en los servicios donde no se da cumplimiento al estándar exigido por normatividad y poder de esta manera, suplir la necesidad identificada en las visitas de verificación por parte de los auditores de calidad de la entidad, los auditores de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las auditorías que ejercen las entidades de vigilancia y control direccionadas a prestadores de servicios de salud, en el municipio de Cúcuta, se .

Se diagnosticó por cada IPS con evidencia fotográfica la dotación existente, con el fin de definir los equipos y el mobiliario a ser renovado, priorizando la dotación a repararse por mantenimiento, cual ha cumplido su vida útil y cuales IPS requieren inmediatez en la renovación tecnológica.

La Alcaldía Municipal a través de la estrategia de presupuesto participativo, previa selección por parte de la comunidad, asignó los recursos del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la asignación de TRES MIL SESICIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), aprobado por el Concejo de Cúcuta mediante el Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2022, para la adquisición del mobiliario y la dotación requerida por la E.S.E. IMSALUD, de acuerdo a la priorización de necesidades de las IPS, direccionados bajo el sector Salud y Protección Social, en el programa Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud, del subprograma Intersubsectorial Salud.

Con la adquisición de la dotación de los equipos biomédicos y mobiliario, se fortalecerá la prestación de servicios ofertados en la E.S.E. IMSALUD, garantizando la calidad de la dotación de la institución. La E.S.E. IMSALUD, como único prestador público de servicios de salud de baja complejidad, debe garantizar la prestación de los servicios de salud en óptimas condiciones, mejorando la calidad de los servicios, brindando al paciente atención pensando en su bienestar, facilitando el acceso a los servicios de salud, disponiendo de instalaciones agradables y con la dotación acorde a los servicios que oferta la institución.

Generará impacto positivo en la población usuaria que acude a la prestación de los servicios de salud, en las diferentes IPS del municipio de Cúcuta, la cual lleva recibiendo atención en instalaciones deficientes, con equipos y mobiliario en evidente estado de abandono, con tecnología obsoleta comparada con los cambios en materia de salud y los avances que ha tenido el mercado. La dotación de los prestadores de servicios de salud, debe estar acorde a la vanguardia tecnológica que se encuentra entre los diferentes actores que ofertan equipos y mobiliario.

Por lo anterior, se firmó el convenio No. 3033 de 2023, gracias al cual, la E.S.E. IMSALUD proyecta la necesidad de renovar la capacidad tecnológica de equipos biomédicos y mobiliario existente, basado en las evidencias recopiladas en los 37 autodiagnósticos realizados a toda la red prestadora de servicios de salud, por parte del equipo interdisciplinario de la entidad, identificando en el estándar de dotación en los informes correspondientes que reposan en legajos a cargo de la asesora de planeación y calidad; los cuales incluyen:

EQUIPOS BIOMÉDICOS

Descripción	Sede	Cantidades
Autoclave	AEROPUERTO	1
	AGUA CLARA	1
	BANCO ARENA	1
	BELÉN	1
	BOCONÓ	1
	CLARET	1
	COMUNEROS	1
	CUNDINAMARCA	1
	DOMINGO PEREZ	1
	EL CONTENTO	1
	EL PÓRTICO	1
	EL RODEO	1
	EL SALADO	1
	LA ERMITA	1
	NIÑA CECI	1
	OSPINA PEREZ	1

	PALMARITO	1
	PALMERAS	1
	SAN FAUSTINO	1
	SAN LUIS	1
	SAN MATEO	1
	SEVILLA	1
	TOLEDO PLATA	1
Báscula grado médico	AGUA CLARA	3
	COMUNEROS	12
	LA LIBERTAD	10
	LOMA DE BOLIVAR	8
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	4
	PUENTE BARCO	11
Compresor 1HP	BANCO ARENA	1
	BELÉN	1
	BELISARIO	1
	BOCONÓ	1
	BUENA ESPERANZA	1
	CLARET	1
	CUNDINAMARCA	1
	DIVINA PASTORA	1
	EL CONTENTO	1
	EL PÓRTICO	1
	EL SALADO	2
	GUAIMARAL	1
	GUARAMITO	1
	LA ERMITA	1
	LA FLORESTA	1
	OLIVOS	1
	OSPINA PEREZ	1
	PALMARITO	1
	PALMERAS	1
	SAN FAUSTINO	1
	SAN MATEO	1
	SANTA ANA	1
	SEVILLA	1
	TOLEDO PLATA	1
Compresor 2HP	COMUNEROS	3
	LA LIBERTAD	2
	LOMA DE BOLIVAR	3
Doppler fetal	AEROPUERTO	2
	AGUA CLARA	2
	BANCO ARENA	1
	BELÉN	1
	BELISARIO	1
	BOCONÓ	1
	BUENA ESPERANZA	2
	CLARET	1
	COMUNEROS	2
	CUNDINAMARCA	1
	DIVINA PASTORA	1
	EL CONTENTO	1
	EL RODEO	1
	EL SALADO	2
	GUARAMITO	1
	LA ERMITA	1
	LA FLORESTA	2
	LA LIBERTAD	2

	LOMA DE BOLIVAR	7
	NIÑA CECI	1
	OLIVOS	1
	OSPINA PEREZ	1
	PALMARITO	1
	PUENTE BARCO	1
	SAN FAUSTINO	1
	SAN LUIS	1
	SAN MATEO	1
	SANTA ANA	1
	SEVILLA	1
	EL CERRITO	1
Cavitrón Escaler neumático	AEROPUERTO	1
	AGUA CLARA	2
	BANCO ARENA	1
	BUENA ESPERANZA	1
	COMUNEROS	2
	CUNDINAMARCA	1
	DOMINGO PEREZ	1
	EL CONTENTO	1
	EL PÓRTICO	1
	EL SALADO	1
	GUAIMARAL	1
	GUARAMITO	1
	LA FLORESTA	1
	LOMA DE BOLIVAR	1
	NIÑA CECI	2
	PALMARITO	1
	PALMERAS	1
	SAN LUIS	1
	SAN MARTIN	1
	SAN MATEO	1
	TOLEDO PLATA	1
Fonendoscopio doble función adulto y pediátrico	BOCONÓ	1
	CUNDINAMARCA	2
	EL CONTENTO	2
	EL PÓRTICO	2
	EL RODEO	2
	OLIVOS	1
Incubadora de transporte	COMUNEROS	1
	LOMA DE BOLIVAR	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	1
	PUENTE BARCO	1
Infantómetro	AEROPUERTO	3
	AGUA CLARA	7
	BANCO ARENA	2
	BELÉN	3
	BELISARIO	2
	BOCONÓ	2
	BUENA ESPERANZA	2
	CLARET	2
	COMUNEROS	14
	CUNDINAMARCA	2
	DIVINA PASTORA	2
	DOMINGO PEREZ	2
	EL CONTENTO	2
	EL PÓRTICO	2
	EL RODEO	3

	EL SALADO	3
	GUAIMARAL	2
	GUARAMITO	2
	LA ERMITA	2
	LA FLORESTA	2
	LA LIBERTAD	13
	LOMA DE BOLIVAR	11
	NIÑA CECI	3
	OLIVOS	3
	OSPINA PEREZ	3
	PALMARITO	2
	PALMERAS	2
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	7
	PUENTE BARCO	13
	SAN FAUSTINO	2
	SAN LUIS	2
	SAN MARTIN	3
	SAN MATEO	2
	SANTA ANA	3
	SEVILLA	2
	TOLEDO PLATA	3
	EL CERRITO	2
Lámpara de foto curado	BELISARIO	1
	BUENA ESPERANZA	1
	COMUNEROS	1
	DIVINA PASTORA	1
	EL PÓRTICO	1
	EL SALADO	1
	GUARAMITO	1
	LA ERMITA	1
	LA LIBERTAD	2
	LOMA DE BOLIVAR	2
	NIÑA CECI	1
	PALMARITO	1
	SANTA ANA	1
Monitor fetal	AGUA CLARA	1
	LOMA DE BOLIVAR	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	1
	PUENTE BARCO	1
Negatoscopio	AGUA CLARA	2
	COMUNEROS	9
	EL CONTENTO	1
	EL RODEO	1
	GUAIMARAL	1
	LA LIBERTAD	7
	LOMA DE BOLIVAR	7
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	3
	PUENTE BARCO	8
	TOLEDO PLATA	1
Nevera	AGUA CLARA	1
	COMUNEROS	1
	LA LIBERTAD	1
	LOMA DE BOLIVAR	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	1
	PUENTE BARCO	1
Pesa bebé	AGUA CLARA	2
	COMUNEROS	4
	LA LIBERTAD	4

	LOMA DE BOLIVAR	7
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	4
	PUENTE BARCO	4
Pesa bebé	AGUA CLARA	3
	COMUNEROS	3
	LA LIBERTAD	3
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	3
	PUENTE BARCO	3
Pulsioxímetro	AEROPUERTO	3
	AGUA CLARA	4
	BANCO ARENA	2
	BELÉN	3
	BELISARIO	2
	BOCONÓ	2
	BUENA ESPERANZA	2
	CLARET	2
	COMUNEROS	10
	CUNDINAMARCA	2
	DIVINA PASTORA	2
	DOMINGO PEREZ	2
	EL CONTENTO	2
	EL PÓRTICO	2
	EL RODEO	3
	EL SALADO	3
	GUAIMARAL	2
	GUARAMITO	2
	LA ERMITA	2
	LA FLORESTA	2
	LA LIBERTAD	9
	LOMA DE BOLIVAR	8
	NIÑA CECI	3
	OLIVOS	3
	OSPINA PEREZ	3
	PALMARITO	2
	PALMERAS	2
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	4
	PUENTE BARCO	9
	SAN FAUSTINO	2
	SAN LUIS	2
	SAN MARTIN	3
	SAN MATEO	2
	SANTA ANA	3
	SEVILLA	2
	TOLEDO PLATA	3
	EL CERRITO	2
Rayos x fijo	PUENTE BARCO	1
Tallímetro	AEROPUERTO	3
	AGUA CLARA	3
	BANCO ARENA	2
	BELÉN	3
	BELISARIO	2
	BOCONÓ	2
	BUENA ESPERANZA	2
	CLARET	2
	COMUNEROS	10
	CUNDINAMARCA	2
	DIVINA PASTORA	2
	DOMINGO PEREZ	2

	EL CONTENIDO	2
	EL PÓRTICO	2
	EL RODEO	1
	EL SALADO	3
	GUAIMARAL	2
	GUARAMITO	2
	LA ERMITA	2
	LA FLORESTA	2
	LA LIBERTAD	8
	LOMA DE BOLIVAR	8
	NIÑA CECI	3
	OLIVOS	3
	OSPINA PEREZ	3
	PALMARITO	2
	PALMERAS	2
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	3
	PUENTE BARCO	9
	SAN FAUSTINO	2
	SAN LUIS	2
	SAN MARTIN	3
	SAN MATEO	2
	SANTA ANA	3
	SEVILLA	2
	TOLEDO PLATA	1
	EL CERRITO	2

DOTACIÓN DE MOBILIARIO

Camilla de reanimación	AGUA CLARA	1
	COMUNEROS	1
	LA LIBERTAD	1
	LOMA DE BOLIVAR	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	1
Camilla de transporte	AGUA CLARA	2
	COMUNEROS	4
	LA LIBERTAD	4
	LOMA DE BOLIVAR	4
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	2
	PUENTE BARCO	4
Camillas de Observación	AGUA CLARA	9
	COMUNEROS	15
	LA LIBERTAD	9
	LOMA DE BOLIVAR	10
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	11
	PUENTE BARCO	10
Camillas de Reanimación	PUENTE BARCO	1
Carro Transportador de alimentos	AGUA CLARA	1
	COMUNEROS	1
	LA LIBERTAD	1
	LOMA DE BOLIVAR	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	1
	PUENTE BARCO	1
Cunas Neonatales	AGUA CLARA	2
	COMUNEROS	2
	LA LIBERTAD	2
	LOMA DE BOLIVAR	2
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	2
	PUENTE BARCO	2

Escritorio	AEROPUERTO	4
	AGUA CLARA	2
	BANCO ARENA	4
	BELÉN	6
	BELISARIO	3
	BOCONÓ	3
	BUENA ESPERANZA	4
	CLARET	1
	COMUNEROS	9
	CUNDINAMARCA	4
	DIVINA PASTORA	4
	DOMINGO PEREZ	4
	EL CONTENTO	4
	EL PÓRTICO	3
	EL RODEO	3
	EL SALADO	4
	GUAIMARAL	3
	GUARAMITO	2
	LA ERMITA	1
	LA FLORESTA	3
	LA LIBERTAD	8
	NIÑA CECI	6
	OLIVOS	4
	OSPINA PEREZ	3
	PALMARITO	4
	PALMERAS	4
	SAN FAUSTINO	3
	SAN LUIS	2
SAN MARTIN	3	
SAN MATEO	3	
SANTA ANA	4	
SEVILLA	3	
TOLEDO PLATA	4	
EL CERRITO	2	
mesa metálica auxiliar	AGUA CLARA	2
	BELISARIO	1
	BUENA ESPERANZA	1
	COMUNEROS	6
	EL CONTENTO	1
	LA LIBERTAD	3
	LOMA DE BOLIVAR	2
	OLIVOS	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	3
PUENTE BARCO	3	
mesa metálica auxiliar	AEROPUERTO	1
	LA ERMITA	1
	LA FLORESTA	1
	PALMERAS	1
Mesa Puente	AGUA CLARA	8
	COMUNEROS	7
	LA LIBERTAD	8
	LOMA DE BOLIVAR	7
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	8
	PUENTE BARCO	7
Silla ergonómica	AEROPUERTO	1
	BUENA ESPERANZA	2
	COMUNEROS	11
	CUNDINAMARCA	2

	DIVINA PASTORA	1
	EL RODEO	2
	EL SALADO	1
	GUAIMARAL	1
	LA ERMITA	1
	LA LIBERTAD	2
	LOMA DE BOLIVAR	9
	NIÑA CECI	1
	PALMARITO	1
	PALMERAS	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	3
	TOLEDO PLATA	1
Silla fija interlocutora plástica	BUENA ESPERANZA	4
	CUNDINAMARCA	4
	EL CONTENTO	1
	EL RODEO	9
	OLIVOS	1
	PALMARITO	1
Silla multipropósito	COMUNEROS	3
	LA LIBERTAD	4
	LOMA DE BOLIVAR	3
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	3
	PUENTE BARCO	5
Silla para toma de muestras	AGUA CLARA	2
	COMUNEROS	1
	EL SALADO	1
	LA LIBERTAD	1
	LOMA DE BOLIVAR	2
	NIÑA CECI	1
	POLICLÍNICO JUAN ATALAYA	1
	PUENTE BARCO	1
	SAN MARTIN	1
	TOLEDO PLATA	1
Silla reclinable acompañante	AGUA CLARA	4
	COMUNEROS	4
	LA LIBERTAD	4
	PUENTE BARCO	4
Tándem 4 puestos metálico	AEROPUERTO	5
	AGUA CLARA	10
	BANCO ARENA	4
	BELÉN	4
	BELISARIO	3
	BOCONÓ	4
	BUENA ESPERANZA	4
	CLARET	4
	COMUNEROS	10
	CUNDINAMARCA	4
	DIVINA PASTORA	3
	DOMINGO PEREZ	6
	EL CONTENTO	3
	EL PÓRTICO	4
	GUARAMITO	3
	LA ERMITA	1
	LA FLORESTA	2
	LA LIBERTAD	10
	LOMA DE BOLIVAR	12
	NIÑA CECI	4
	OLIVOS	5

	OSPINA PEREZ	4
	PALMARITO	3
	PALMERAS	2
	PUENTE BARCO	12
	SAN FAUSTINO	3
	SAN LUIS	2
	SAN MARTIN	3
	SAN MATEO	2
	SANTA ANA	5
	SEVILLA	8
	TOLEDO PLATA	5
	EL CERRITO	5

II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO NO MEDICO EN LA E.S.E. IMSALUD, CONVENIO No. 3033 de 2023.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

COMPRAVENTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA (LOS DOS GRUPOS):

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. El contratista entregará los ítems debidamente instalados.
3. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
4. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
5. Entregar recomendaciones en limpieza y desinfección.
6. Las demás en cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES (ADICIONALES) PARA CONTRATISTA GRUPO I:

7. Capacitar al personal designado por el supervisor en soporte técnico y mantenimiento básico de los equipos
8. Brindar soporte remoto durante el tiempo de vigencia de la garantía.
9. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía.
10. El contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 48 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
11. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
12. Al momento de realizar la entrega de Los equipos del grupo 1, el proveedor deberá anexar los siguientes documentos de soporte:
 - a. Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
 - b. Registro INVIMA, si aplica
 - c. Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
 - d. Certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) (Si aplica).
 - e. Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
 - f. Manuales de uso y servicio (si aplica)
 - g. Registro de importación, si aplica
 - h. Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
 - i. Entregar copia de la garantía del fabricante.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los interesados en el proceso deberán presentar, como requisito mínimo establecido por la E.S.E. IMSALUD, las siguientes especificaciones técnicas.

El oferente debe allegar la ficha técnica de cada equipo y elemento descrito a continuación, con el fin de ser verificada por el personal asignado para evaluación.

En caso de ser elaboración nacional, se debe colocar marca NACIONAL.

GRUPO 1: Equipo y mobiliario biomédico

No:	CODIGO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD
1	166090400	Autoclave 10 litros	<ul style="list-style-type: none"> • Tensión de Alimentación: 110V AC • Frecuencia: 60Hz • Potencia \geq 600 VA • Temperatura de operación: 121 - 123 °C • Presión $>$ 20 PSI • Tiempos de esterilización \geq 16 minutos • Tiempo del ciclo completo \geq 60 minutos • Control con microprocesador de temperatura y presión. • Tiempos de esterilización y secado programables. • Tanque de reserva de agua con sensor de nivel. • Capacidad $>$ 10 Litros • Válvula de seguridad de apertura manual • Alarma de error durante el ciclo. • Ciclo de secado automático. • Cámara de acero inoxidable 304. • Bandejas en acero 304. 	Unidad	23
2	166090402	Báscula grado médico	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad $>$ 150 kg • Resolución 0.2 lb • Pantalla LCD • Funciones: Conversión LB/KG, bloqueo LB/KG, puesta a cero/tara cero Automático. • Baterías • Adaptador de alimentación a 110 V 	Unidad	48
3	166090404	Cavitron escaler	<ul style="list-style-type: none"> • Tensión de Alimentación: 110V AC • Frecuencia: 60Hz • Frecuencia de vibración de la punta de salida $>$ 25 kHz \pm 5KHz • Presión de agua: 0.01 Mpa a 0.5 Mpa • Modo de funcionamiento: operación continua • Incluye mínimo 3 punta 	Unidad	24
4	166090405	Compresor 1 HP	<ul style="list-style-type: none"> • Libre de aceite • Potencia 1 hp • Dos pistones • Tanque de 30 litros con pintura interna antibacterial • Desplazamiento de 6 lpm. • Presión máxima $>$ 100 psi 	Unidad	25
5	166090410	Compresor 2 HP	<ul style="list-style-type: none"> • Aire seco libre de aceite • Potencia del motor mayor a 2HP • Cabezote en ACERO con garantía mínima de un año • Alimentación eléctrica 220 V AC / 60 Hz 	Unidad	8

			<p>Presión de trabajo regulable entre 5 y 10 bares</p> <p>Desplazamiento Teórico (l/min) \geq 300</p> <p>Capacidad del tanque \geq 90 litros con pintura interna antibacterial</p> <p>Válvula de Drenaje</p> <p>Ruido máximo 80 DB a un metro de distancia</p> <p>Válvula de Seguridad</p>		
6	166090406	Doppler fetal	<ul style="list-style-type: none"> • Transductor Obstétrico (FHR): - Frecuencia de trabajo: 2/3MHz (\pm10%) - Frecuencia nominal: 2MHz/3MHz - Rango de FHR: 40/200 \pm10 lpm - Resolución: 1 lpm - Exactitud: \pm3 lpm • Apagado automático • Batería Tipo: AA NI-MH recargables X2 Incluidas • Adaptador cargador: Entrada: 110 V, 60Hz, 0,2 A o superior 	Unidad	43
7	166090407	Fonendoscopio adulto/pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> • Arco anatómico para una presión de apriete regulable. • Completamente libre de látex. • Pieza de contacto doble elaborada en material inoxidable. • Olivas extra blandas, intercambiables y giratorias para un sellado perfecto del conducto auditivo y de gran comodidad. • Capacidad para detectar sonidos de alta y baja frecuencia. • Membrana especial bilateral para una acústica precisa • Doble función (adulto y pediátrico) 	Unidad	10
8	166090408	Incubadora de transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Modos de control de temperatura: - modo aire: 25°C \pm2°C - 37°C. - modo bebé: 34°C \pm2°C - 37°C. - Precisión del sensor de temperatura de piel: $<$0,3°C - Variabilidad de la temperatura: $<$1,0°C • Alimentación corriente Alterna CA y Continua DC. - CA: AC110V-220V/60HZ - DC: DC12V/10A o DC24V/6A • Ruido dentro de la cabina: $<$ 55 dBA • Indicador de alarma: - Alarma De Exceso De Temperatura, - Alarma De Desviación De La Temperatura, - Alarma De Error De Motor Del Ventilador, - Alarma De Fallo De Energía. • función de ajuste de temperatura manual superior a 37 °C. • Cabina de doble pared con puerta lateral. • Humedad del flujo de aire natural. • Sistema de suministro de oxígeno (bala de oxígeno incorporada). • Lámpara de observación 	Unidad	4
9	166090409	Infantometro	<ul style="list-style-type: none"> • Precisión de 1 mm 	Unidad	137

			<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 110 a 120 cm. • Material de fabricación: Resistente, liviano y no deformable. • Sistema rodante, no inestable Cinta métrica metálica, ubicada a un lado y no en la mitad del equipo. • Garantizar 90 grados espaldar, con una base de 25 cm de ancho y pieza móvil rodante. • Que le permita al niño o niña acostarse 		
10	166090411	Lámpara de fotocurado	<p>Fotocurado en 5, 10, 15, 20 Cuento con 4 series de trabajo. Bateria de litio de 3,7 V/750 mAh Longitud de onda de 385 nm - 515 nm Ultraligera</p> <p>Potencia uniforme hasta 1700 mW/cm2</p> <p>Modo 5 seg: 1500-1700 mW/cm2</p> <p>Modo 10, 15, 20: 1000-1200 mW/cm2</p> <p>Led de luz azul de alta intensidad</p> <p>Pantalla digital</p> <p>Con protección sobretensión, sobre corriente y cortocircuito.</p> <p>Protector ocular naranja</p> <p>Tensión de trabajo 110 V AC, 60 Hz</p>	Unidad	15
11	166090411	Monitor fetal	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorización Gemelar • Visualización de Formas de Ondas, Numérica, mixta • Detección de Movimiento Fetal Automático • Transductor FHR de 12 cristales (a prueba de agua) • Interface USB para la transmisión de Datos • Conexión con central de monitoreo (opcional) • Ultrasonido: <ul style="list-style-type: none"> - Técnica Ultrasonido Doppler pulsado con correlación automática - Repetición de pulso 2 KHz - Frecuencia 1.0 MHz \pm 10% - Resolución FCF 1 lat/min - Precisión FCF \pm 2 bpm • DECG: <ul style="list-style-type: none"> - Técnica Pico a pico de detección - Rango de medición DFHR 30 lat/min ~ 240 lat/min - Resolución 1 ppm - Precisión \pm 1 pulso por minuto - CMRR > 110 dB - Ruido < 4 uVp • Tensión de Alimentación: 110V AC • Frecuencia: 60Hz • Pantalla TFT-LCD 5.6" • Autodetección del movimiento del feto: <ul style="list-style-type: none"> - Técnica Ecografía Doppler pulsado - Rango de medición 0 % a 100 % - Resolución 1% • Impresora: 	Unidad	4

			<ul style="list-style-type: none"> - Tipo Térmica - Papel termosensible - Resolución 8 puntos/mm - Registro de información De FHR1, FHR2, TOCO traza, AFM, marca de movimiento fetal, caso de la marca, auto-cero símbolos, fecha, hora, velocidad de impresión, ID, nombre, etc. • TOCO: <ul style="list-style-type: none"> - Rango de medición 0 % a 100 % - Resolución 1% - Cero automáticos / manual - Error No lineal 10% • Batería: <ul style="list-style-type: none"> -Tipo de batería recargable de litio-ion 		
12	166090414	Negatoscopio	<ul style="list-style-type: none"> • Tensión de Alimentación: 110V AC • Frecuencia: 60Hz • Tipo Pared • Botón de encendido • Luz Led blanca • Material de fabricación: Acrílico • Cuerpo sencillo • Sistema para sujetar placas • Dimensiones aproximadas > 35 cm X 45 cm 	Unidad	40
13	166090415	Nevera	<ul style="list-style-type: none"> • Material Acero de fácil limpieza baja rugosidad superficial y resistente a corrosión • Control digital • Pared con recirculación de frío • Alarma audible y visible: - Energía - Temperatura Alta o Baja - Puerta abierta • Capacidad: > 290lt • Temperatura inferior menor o igual a 2°C - Temperatura máxima superior o igual a 8°C • Puerta: 1 und sellada o en vidrio • Entrepaños (bandejas): 4 unds • Control: microprocesador • Luz: led • Conexión eléctrica: 100V / 60Hz - Alarmas Visual/audible de puerta abierta, temperatura alta, temperatura baja, fallo eléctrico - Registro INVIMA 	Unidad	6
14	166090416	Pesa bebé	<ul style="list-style-type: none"> • Tensión de Alimentación: 110V AC • Frecuencia: 60Hz • Pesa bebe electrónica • Pantalla LCD de fácil lectura • Capacidad 20-25 kg • Baterías (incluidas) • Funciones: puesta a cero/tara, sostener/soltar, cero automático, apagado automático, conversión de lb/kg, bloqueo de lb/kg • Precisión de 10 a 20g 	Unidad	40
15	166090417	Pulsioxímetro	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de pulso: En adulto y pediátrico: ± 3 dígitos; en neonatos: ± 3 dígitos 	Unidad	116

			<ul style="list-style-type: none"> • Rango de medida SpO2: 0-100% • PR: 30 - 254 bpm • Saturación: Adulto, pediátrico y neonato 70 - 100% • Sensor con cable intercambiable • Resolución SpO2: 1%, bpm 1bpm • Multi-lenguaje • Alimentación corriente Alterna CA y Continua DC. - CA: 110V/60HZ - DC: 4.8V >1200 mAh - Baterías (incluidas) • Tres niveles de alarmas audibles y visuales • Ajuste de pausas para alarmas 		
16	166090418	Rayos x fijo	<p>Generales Alimentación: 220 V Alarma audible Banco de condensadores para el generador Idioma: español</p> <p>Generador potencia mayor o igual a 32 kW tiempo de exposición de 0.001 a 10 seg 38 pasos 40 a 125 kv paso 1 kv rango mínimo mAs 0.1 a 500 mAs</p> <p>Bucky mural altura mínima inferior 33 cm altura mínima superior 192 cm</p> <p>Mesa Dimensiones mínimas de la mesa 81 cm x 220cm. Recorrido longitudinal 25cm Recorrido transversal 35 cm Capacidad de soporte mayor a 280 kg Altura de mesa: Elevada: 72 cm - Bajada: mínimo 55cm</p> <p>Tubo de rayos X Foco 1.0 y 2.0 mm Ánodo giratorio Capacidad de calentamiento del ánodo superior o igual a 140 kHu</p> <p>Colimador Rotación: +/- 180°</p> <p>Dos Detectores DR Matriz 3,072 x 3,072 pixeles Con punto de pixel de 140um o menor. Tiempo de autonomía por carga ≥ 8 horas en trabajo continuo Tiempo de visualización menor a 9 segundos Capacidad de soporte > 149 kg WiFi</p> <p>Fijos para la mesa y el bucky Conexión a alimentación eléctrica Tamaño 17" x 17" Unidad de procesamiento</p>	Unidad	1

			<p>Procesador Intel \geq Core i3 de 10ma generación \geq 3,5 GHz. Memoria RAM \geq 16GB Disco duro \geq 1 TB Sistema operativo licenciado Windows 10 profesional o superior Monitor de la unidad de procesamiento a color $>$ 22" Resolución de 1920 X 1200 Contraste \geq 1000:1 Iluminación calibrada $>$ 170cd/m². Software Licencia vitalicia de uso Soporte durante el primer año desde la instalación Herramientas de selección, anotaciones, voltear girar, zoom y de procesamiento de imágenes. Funciones automáticas de procesamiento de imágenes, ajuste automático de contraste/luminosidad y detección de bordes de colimación. Soporte de Envío de imágenes DICOM Instalación: El equipo debe ser instalado y puesto en funcionamiento</p>		
17	166090419	Tallimetro	<ul style="list-style-type: none"> • Tallimetro en un material Resistente Liviano y no deformable. • Capacidad de dos (2) metros. • Sensibilidad 1mm. • Base entre 23 y 25 cm de ancho. • Material: Plástico y/o Aluminio 	Unidad	109
18	166501401	Mesa Puente	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones:750 mm-1200mm x 1000mm x 380mm • Mesa puente hospital, fabricada con marco de acero revestido con resina de epoxi y tapa de plástico ABS. • La altura de este mueble se ajusta a través de perilla, entre los 750 mm y los 1200 mm, posee cuatro echadores del eslabón giratorio dos de ellos con freno. • La superficie está hecha en un material de plástico electrostático ABS, antiensucijadora y antioxidante y su placa superior es estable y confiable. 	Unidad	45
19	166501404	Carro Termo para transporte de Alimentos	<p>Carro fabricado en lámina de acero inoxidable calibre 20. Sistema de cierre hermético para conservar el calor. Con módulos para bandejas porta alimentos (mínimo 20 módulos). Interruptor para prender y apagar y termostato que gradúa la temperatura entre 0° y 180°. Conexión a corriente de 120 V 4 ruedas con freno para asegurar. Capacidad de carga de mínimo 200 kg</p>	Unidad	6
20	166501405	Silla para toma de	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones generales: Largo: 95 cm 	Unidad	12

		muestras de laboratorio clínico	Ancho: 40 cm Alto: 50 cm • Estructura en tubo de acero, acabado en esmalte alquidálico electrostático horneado. • Silla plástica. • Descansabrazo ab cordoban de facil limpieza • Cajones fabricados en lámina de acero, acabado en esmalte alquidálico electrostático horneado, con jaladera puente cromada y correderas de nylon.		
21	166501414	Mesa metálica auxiliar	Mesa auxiliar de acero inoxidable con 2 bandejas, 53x43x80cm	Unidad	27
22	166501416	Cuna Neonatal	Cuna para neonatos en acrílico. Medidas 0,75 mt x 0,40 mt x 80mt. Cuatro Ruedas Pintura termoconvertible epoxi horneable. Incluir colchoneta	Unidad	12
23	166501417	Sillas multipropósito	Silla reclinable mínimo a 45° Estructura en metal Forrado en material impermeable de fácil limpieza y desinfección. Silla de alto confort Incluir: atril porta suero Medidas 137x70x50 +/- 10 cm	Unidad	18
24	166501418	Camillas de Reanimación	Camilla con 4 ruedas giratoria con sistema de freno central total y direccional. Capacidad de carga 220 kilogramos +/- 10 cm Medidas útiles de 60 x 1,90 cms +/- 10 cm Movimiento neumáticos 2 puntos levante de de espaldar. Barandas de alta resistencia. Colchoneta de 10cm de espesor +/- 2 cm Atril portasuelo. Ruedas bomper en las 4 esquinas de la camilla. Cambio de altura y trendelbur y trendelbur inverso.	Unidad	6
25	166501419	Camillas de transporte	Atril portasuelos graduable en altura de doble servicio. Movimientos trendelbur invertido, semisentado y horizontal. Sistema neumático. Barandas plegables Colchoneta de 10cm de espesor +/- 2 cm Tendido de la camilla con alta resistencia a la oxidación. 4 ruedas inoxidables. Capacidad de carga 150 kilogramos. Medidas: 0,75mts de ancho x 1.90 de largo x 0.77 de alto. Ruedas bomper en las 4 esquinas de la camilla con parachoques de alto impacto, ruedas inoxidable.	Unidad	20
26	166501420	Camillas de observación	Camilla con 4 ruedas giratoria con sistema de freno central total y direccional. Capacidad de carga 220 kilogramos +/- 10	Unidad	64

			cm Medidas útiles de 60 x 1,90 cms +/- 10 cm Movimiento neumáticos 2 puntos levante de espaldar. Barandas de alta resistencia. Colchoneta de 10cm de espesor +/- 2 cm Atril portasuelo. Ruedas bomper en las 4 esquinas de la camilla. Cambio de altura y trendelebur y trendelebur inverso.		
--	--	--	---	--	--

GRUPO 2: Mobiliario Asistencial No Médico

No:	CODIGO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD
1	166501402	Tandem 4 puestos metalico	<ul style="list-style-type: none"> • 4 Puestos, asiento y espaldar plasticos • Estructura metálica, viga central en tubería rectangular, acabado en pintura electrostática. • Patas en acero con sistema de niveladores cromados. 	Unidad	159
2	166501407	Escritorio	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 75 cm alto x 120 cm ancho x 60 cm de fondo • Superficie: Madera minimo de 18 mm enchapada en formica. • Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática termofijada. • Acabados: Cajonera en lámina Cold Rolled, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extensión 	Unidad	124
3	166501408	Silla ergonomica	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 116 cm alto x 65 cm ancho x 51 cm fondo • Cabecero: En tela tipo malla, regulable en altura y ángulo. • Mecanismo: Basculante con 1 bloqueo de posición a 90° en el espaldar y graduación de altura del asiento. • Espaldar: Tapizado en malla poliéster negra. • Asiento: Tapizado en paño negro con espuma laminada. • Soporte lumbar: Regulable en altura y profundidad. • Brazos: en polipropileno. • Base: De cinco puntas en nylon de 64 cm de diámetro. • Ruedas: En nylon 50mm de diámetro. 	Unidad	40
4	166501412	Silla interlocutora plastica fija	<ul style="list-style-type: none"> • Carcasas Plásticas: En polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración. • Asiento interno en polipropileno. Color de los plásticos según elección y disponibilidad. • Estructura: Metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. • Recubrimiento: Pintura electrostática 	Unidad	20

5	166501413	Sillas Reclinables acompañantes	negra o terminación en cromo. • Tapones: Elípticos plásticos negros Sillón reclinable de impulso fabricado en acero; con estructura en Pardino de 2.5 x 5 cm reforzado con tornillería pasante y arandelas (No se acepta estructura en MDF, ni otro material), con tapizado en cuerina color plata o gris (previa aprobación de color de la ESE), espuma de alta densidad (26), capacidad de peso máximo de 160 kilos; medidas en centímetros: altura 100, fondo 90 y ancho 60 (+/- 5); patas elaboradas en plástico resistente de 5 cm de altura.	Unidad	16
---	-----------	---------------------------------	--	--------	----

LUGAR DE ENTREGA

Todos los equipos deben ser entregados en el almacén de la ESE Imsalud a excepción del Rayos X Fijo que debe ser entregado e instalado en la ubicación final.

En caso de que no se cuente con espacio en la Bodega de la ESE, el proveedor deberá suministrar el bodegaje de manera provisional.

IV. TIPOS DE OFERTA

POR GRUPOS

REQUISITOS LEGALES:

(Revisar requisitos y eliminar los que no apliquen conforme la naturaleza del contrato)

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
8	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
10	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
16	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
18	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
19	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
20	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
21	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

22	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
23	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
24	Inhabilidades delitos sexuales.
<p>Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.</p> <p>En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>	

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para IMSALUD para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
A	PRECIO	88.5
B	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
C	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
D	MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA	0.25
E	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

A) PRECIO

El precio se evaluará teniendo en cuenta el **Menor valor**:

La entidad establecerá la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V \text{ MIN})}{V i}$$

Puntaje i =

Donde,

V MIN = Menor valor de las Oferta válidas.

V i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. A Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

D) MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980

<http://www.imsalud.gov.co>

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Cúcuta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1,13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal

E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o: con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

La entidad asignará 10 puntos a la oferta de: (1) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente,
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley colombiana.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio,

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

La proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del

proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato — Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral, En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden De Elegibilidad	Proponente	Precio	Vinculación Personas Con Incapacidad	Emprendimiento S De Mujeres	Mipymes Domiciliadas En Cúcuta	Apoyo A La Industria Nacional	Total
Primer Lugar							
Segundo Lugar							
Tercer Lugar							

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

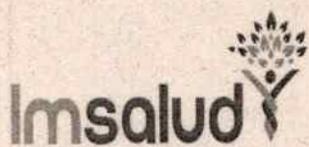
VI. REGÍMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-09
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 3.599.206.775

LETRAS: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO:

CONCEPTO:

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará parcialmente de acuerdo a los bienes entregados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es TRES MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución., *sin exceder el 31 de Diciembre de 2023.*

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y 6 meses mas

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 45 del manual de contratación, la modalidad es contratación electrónica:

ARTÍCULO 45°.- La gestión contractual podrá realizarse electrónicamente, en todas sus etapas o utilizando medios electrónicos en algunas de ellas; la cual se registrá por los lineamientos legales establecidos en la Ley 527 de 1999, en las normas complementarias, aclaratorias y sustitutivas, bajo los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico.

XI. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

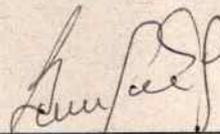
	financiación que tome el contratista							
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XII. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBEN DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO, NATURALEZA, VALOR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO).

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	x
3	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	X

FECHA 01 DE Agosto de 2023.



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD

Aprobó: Camila Yañez Mondragón – Jefe de servicios generales
Proyectó: Kaleb Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo

